



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO RADICACION: 2018 - 126

Ha ingresado al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la parte ejecutante en el que se pronuncia frente al escrito de contestación de la demanda y las excepciones formuladas por el curador Ad – Litem del demandado.

Por cuanto el término de traslado de las excepciones de mérito formulada por el demandado se encuentra vencido, acorde con lo normado en los artículos 170, 422, 372 y 373 del C. G del P., corresponde en esta oportunidad emitir pronunciamiento sobre las pruebas oportunamente deprecadas por los extremos del proceso.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el documento que antecede y su contenido se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan por ser consideradas útiles, necesarias y conducentes:

PARTE ACTORA:

DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: En el valor demostrativo que corresponda, téngase como prueba los documentos aportados con la contestación.

TERCERO: SEÑALA la hora de las **10:00 A.M.**, del **DÍA 23 DE JULIO DE 2021**, efecto de llevar a cabo la diligencia del artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia. Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones (Numerales 3 y 4 del Art. 372 del Código General del Proceso).

CUARTO: En dado caso de continuar con la actual emergencia sanitaria se realizará de **FORMA VIRTUAL**, por lo que se torna imperioso no perder de vista que de persistir ésta contingencia, es deber de los interesados procurar en lo posible la evacuación de la audiencia que nos ocupa, haciendo uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas, como las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM,

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con los Decretos de estado de emergencia sanitaria, social y ecológica, dictados por el Gobierno Nacional.

QUINTO: Las partes deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al abonado de whatsapp 3168351719 a más tardar cinco (05) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **11 de Junio de 2021**

Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44303440709920e53869d4a0d24c9d229f7199bb89f2e50d5f8663097dd46db

Documento generado en 10/06/2021 05:27:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co